

PRORRÓGUESE CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 2087

DALCAHUE, 28 de diciembre de 2016

VISTOS: La necesidad de disponer mayor infraestructura para el funcionamiento de dependencias municipales como Juzgado de Policía Local y otros; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

PRORRÓGUESE: La vigencia del Contrato de Arriendo suscrito entre el sr. Francisco Hernán Aguilar Barrientos, R.U.T. N° [redacted] como arrendador y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como arrendataria, mediante el cual se arrienda infraestructura para el funcionamiento de Juzgado de Policía Local y Oficinas municipales por un valor mensual de \$400.000.- desde el 01 de enero al 30 de junio de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- DAF
- Administración Municipal
- J.P.L.
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia